

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: VERBAL-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
COMERCIAL DE HECHO
Demandante: SERGIO PINILLA RIVERA
Demandada: LIDYA JANETH OVIEDO MARTINEZ
Radicado: 2022-00152

Previo a dar trámite al poder radicado por el abogado **DIEGO MAURICIO GONGORA MANRIQUE** vía correo electrónico el 23/08/2022, (*Poderpdf*) alléguese dicho mandato con las previsiones del artículo 5° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o con presentación personal que deberá realizar el poderdante, según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

En el primer evento, el poder deberá estar **contenido** en el mensaje de datos, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá - Zona Sur, mediante correo de fecha 04 de octubre de 2022 (*OripContesta.pdf*), mediante el cual da cuenta de la inscripción de la medida cautelar decreta en este asunto.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35566373b3f61d06288d21303aad3d740a6cc8fca3df37cafb71a582d02ff74**

Documento generado en 17/02/2023 09:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>